

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000715

-9 MAR 2007

**"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5293 del 28 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA.".**

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

*En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Resolución No. 5293 del 28 de noviembre de 2006, se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA.", con matrícula mercantil No. 01573318 y NIT 900071924-9, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, en la ciudad de Bogotá D.C.*

*Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:*

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
DIAZ GALVIS JOSE ANTONIO	8.729.014	739/93	Médico Principal
VELASQUEZ SOTOMAYOR DANIEL ALBERTO	19.371.781	11621	Médico Principal
RUGE OTALORA GERARDO	79.325.779	010111	Médico Suplente
CUADROS CASANOVA GUSTAVO ADOLFO	79.950.704	79950704	Psicóloga
BARRAGAN AYALA ASTRID SARITA DEL PILAR	52.211.624	52211624	Fonoaudióloga
GOMEZ MAHECHA NATALIA PAOLA	35.393.216	0827	Óptometra

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5293 del 28 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA.".

Que mediante radicado No. 10058 del 19 de febrero de 2007, el representante legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA.", solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "SGS", por los siguientes profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
JUAN CARLOS BERNAL CABRERA	93.369.745	08-236/05	Médico Principal

En merito de lo antes expuesto, este despacho.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No. 5326 del 30 de noviembre de 2006, del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA.", así:

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JUAN CARLOS BERNAL CABRERA	93.369.745	08-236/05	Médico Principal
RUGE OTALORA GERARDO	79.325.779	010111	Médico Suplente
CUADROS CASANOVA GUSTAVO ADOLFO	79.950.704	79950704	Psicóloga
BARRAGAN AYALA ASTRID SARITA DEL PILAR	52.211.624	52211624	Fonoaudióloga
GOMEZ MAHECHA NATALIA PAOLA	35.393.216	0827	Optómetra

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS.

*"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5293 del 26 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA.".*

**ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.

- 9 MAR 2007

  
**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyecto: Saul Vergel N.  
Revisó: Fernando Trias  
8-03-2007

**Notificación**

Sociedad:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA.
Nit.:	9000719249
Representante Legal:	HERNAN PAIPILLA PABON.
Cédula Ciudadanía:	17.088.763
Dirección:	Carrera B No 24 <sup>a</sup> -08 Sur
Teléfono:	2625553
Ciudad:	Bogotá D.C.